



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 85 2023-GRU-GGR

Pucallpa, 07 MAR. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero del 2024, OFICIO N°098-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 01 de marzo de 2024, INFORME N° 073-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 28 de febrero de 2024, INFORME N°0174-2023-GRU-OL-AC-ITB, de fecha 16 de noviembre de 2023, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero del 2024, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA Y AV. ABUJAO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI N° 2189265. Asimismo, en su ARTICULO SEGUNDO se aprobó el Valor Referencial del referido procedimiento de selección por la suma de S/ 294,528.00 (Doseientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N°098-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Logística, solicita la rectificación por error material de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero del 2024, debido a que, mediante INFORME N° 073-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual solicitó la aprobación del expediente de contratación del referido procedimiento de selección, consigno equivocadamente como valor referencial la suma de S/ 294,528.00 (Doseientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles), debiendo ser lo correcto la suma de S/ 343,493.28 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 28/100 Soles), conforme a lo señalado en el INFORME N°0174-2023-GRU-OL-AC-ITB, de fecha 16 de noviembre de 2023, documentó que, entre otros, conforma el expediente de contratación;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; En consecuencia, CORRESPONDE emitir el acto resolutivo que RECTIFIQUE el ERROR MATERIAL contenido en el segundo y séptimo considerando, así como en el Artículo Primero y Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero de 2024, en el extremo solicitado por la Oficina de Logística;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad, de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por el informe técnico emitido por la Oficina de Logística;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el Segundo y Séptimo considerando; así como en el Artículo Primero y Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero de 2024, en el extremo referido a la suma consignada como valor referencial de la contratación, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

S/ 294,528.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles) incluido IGV.

DEBE DECIR:

S/ 343,493.28 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 28/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero de 2024, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente resolución forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

ONEL
TULLO



Región
Productiva